



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

ADOSE

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.6697

Asunto: "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

Recibi original y anexos
Perla Rocío Pérez Gil
Representante legal
Glaxosmith/Kline Mexico s.a de cv
30 diciembre 2021

PERLA ROCÍO PÉREZ GIL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,



la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapalapa; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como





respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
 - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
 - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI).
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

- **ANEXO 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

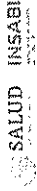
ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

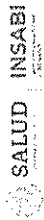




CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-032478998-EPB-2021
EXPEDIENTE: 03423
PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

Código	Descripción	Total			B5011			B5012			B5013			B5014			B5015			B5016			B5017			B5018			B5019			B5020			B5021			B5022			B5023			B5024			B5025			B5026			B5027			B5028			B5029			B5030			B5031			B5032			B5033			B5034			B5035			B5036			B5037			B5038			B5039			B5040			B5041			B5042			B5043			B5044			B5045			B5046			B5047			B5048			B5049			B5050			B5051			B5052			B5053			B5054			B5055			B5056			B5057			B5058			B5059			B5060			B5061			B5062			B5063			B5064			B5065			B5066			B5067			B5068			B5069			B5070			B5071			B5072			B5073			B5074			B5075			B5076			B5077			B5078			B5079			B5080			B5081			B5082			B5083			B5084			B5085			B5086			B5087			B5088			B5089			B5090			B5091			B5092			B5093			B5094			B5095			B5096			B5097			B5098			B5099			B5100			B5101			B5102			B5103			B5104			B5105			B5106			B5107			B5108			B5109			B5110			B5111			B5112			B5113			B5114			B5115			B5116			B5117			B5118			B5119			B5120			B5121			B5122			B5123			B5124			B5125			B5126			B5127			B5128			B5129			B5130			B5131			B5132			B5133			B5134			B5135			B5136			B5137			B5138			B5139			B5140			B5141			B5142			B5143			B5144			B5145			B5146			B5147			B5148			B5149			B5150			B5151			B5152			B5153			B5154			B5155			B5156			B5157			B5158			B5159			B5160			B5161			B5162			B5163			B5164			B5165			B5166			B5167			B5168			B5169			B5170			B5171			B5172			B5173			B5174			B5175			B5176			B5177			B5178			B5179			B5180			B5181			B5182			B5183			B5184			B5185			B5186			B5187			B5188			B5189			B5190			B5191			B5192			B5193			B5194			B5195			B5196			B5197			B5198			B5199			B5200			B5201			B5202			B5203			B5204			B5205			B5206			B5207			B5208			B5209			B5210			B5211			B5212			B5213			B5214			B5215			B5216			B5217			B5218			B5219			B5220			B5221			B5222			B5223			B5224			B5225			B5226			B5227			B5228			B5229			B5230			B5231			B5232			B5233			B5234			B5235			B5236			B5237			B5238			B5239			B5240			B5241			B5242			B5243			B5244			B5245			B5246			B5247			B5248			B5249			B5250			B5251			B5252			B5253			B5254			B5255			B5256			B5257			B5258			B5259			B5260			B5261			B5262			B5263			B5264			B5265			B5266			B5267			B5268			B5269			B5270			B5271			B5272			B5273			B5274			B5275			B5276			B5277			B5278			B5279			B5280			B5281			B5282			B5283			B5284			B5285			B5286			B5287			B5288			B5289			B5290			B5291			B5292			B5293			B5294			B5295			B5296			B5297			B5298			B5299			B5300			B5301			B5302			B5303			B5304			B5305			B5306			B5307			B5308			B5309			B5310			B5311			B5312			B5313			B5314			B5315			B5316			B5317			B5318			B5319			B5320			B5321			B5322			B5323			B5324			B5325			B5326			B5327			B5328			B5329			B5330			B5331			B5332			B5333			B5334			B5335			B5336			B5337			B5338			B5339			B5340			B5341			B5342			B5343			B5344
--------	-------------	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------	--	--	-------



PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: CLAXSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXO 11 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE CCINSHAE)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

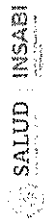
CANT	Descripción	Hospital General de México				Hospital de la Mujer				Hospital General de México			
		Hospital General de México		Hospital de la Mujer		Hospital General de México		Hospital de la Mujer		Hospital General de México		Hospital de la Mujer	
		Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores	Adultos	Menores
010 000 6371 00	MEPOLIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LIOFILIZADO CONTENIENDO 100 MG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 100 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTÉRIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAÍBLE DE 100 MG/ML	283	707	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		4,874,500.00	12,372,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "RAMO 12" se realizará en cada uno de los Hospitales e Institutos.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "INSABI" se realizará en el INSABI.

PROCEDIMIENTO NO. AA-0724/8998-E198-2021
 EXPEDIENTE 2184323
 PROVEEDOR: CLAXOSMITHLINE MÉXICO S.A. C

Clave	Descripción	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ						HOSPITAL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						HOSPITAL JUÁREZ EN NUEVO						HOSPITAL NACIONAL DE NEFROLOGÍA					
		Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total		Hombres		Mujeres		Total	
		01	02	01	02	03	04	01	02	01	02	03	04	01	02	01	02	03	04	01	02	01	02	03	04
010-000-8311-00	NEFOLIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LIOFILIZADO CONTENIENE NEFOLIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAIBLE DE 100 Ml.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

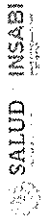
Nota 1: La formulación de los contratos para las claves adj.
 Nota 2: La formulación de los contratos para las claves adj.



PROCEDIMIENTO NO. AA-013M7B998-0186-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: CLAXOSMITHLINE MÉXICO S.A. C

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD SALUD				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OLMUCA				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE BASCO			
		FOLIO 12		INSABI		SAMOIT		INSABE		SAMOIT		INSABE		SAMOIT		INSABE	
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
010000.0311.00	NEPOLIZUMAB SOLUCIÓN INYECCABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO CONTENIE NEPOLIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CONTIENE DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTÉRIL PARA DEBENTRE UN VOLUMEN ENTRABLE DE 300 MCL/ML	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	1050.000.00	0.00	0.00	0.00

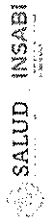
Nota 1: La formulación de los contratos para las claves adju
Nota 2: La formulación de los contratos para las claves adju



PROCEDIMIENTO NO. AA-013M/7B9598-E199-2021
EXPEDIENTE: 2384333
PROVEEDOR: CLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. C

Código	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ATLAS ESPECIALIZADO EN COXEDU, VER.				HOSPITAL REGIONAL DE ATLAS ESPECIALIZADO EN ATLAS, VER.				INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA				INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA CONATO CHAYEZ			
		PAMOT 12		INSABI		PAMOT 12		INSABI		PAMOT 12		INSABI		PAMOT 12		INSABI	
		Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
000000031100	NEPOLEUMAS SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LIOFILIZADO COMPRENDE NEPOLEUMAS 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 14 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRACTABLE DE 100 MG/ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

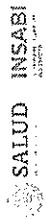
Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adj.
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adj.



PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2284323
PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y NEUMOLOGÍA				INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS				INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIAS				INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y NEUROCIENCIAS				INSTITUTO NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y NEUROCIENCIAS			
		SALVADOR ZUTIZÁN				CONCEPCION VILLALBA				JUANITO				JUANITO				JUANITO			
		Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
070.000.001.00	NEOLUTIMAS SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE NEOLUTIMAS 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 14.4 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAIBLE DE 100 MG/ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formulación de los contratos para las claves adj.
Nota 2: La formulación de los contratos para las claves adj.



PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 238423
PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. C

Código		Descripción	MICHUÁN/INACRE/INMOTOC/CI/PAUNO/SEMP/CA/TE												INSTITUTO NACIONAL DE EGROQUINIZACIÓN DE LA FAMILIA												INSTITUTO FEDERAL DE TRANSITO												UNIDAD MEDICA DE EMERGENCIA SANITARIO						P/CSO Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
			CO. ESTE				INSABI				INSABI				INSABI				INSABI				INSABI				INSABI				INSABI				INSABI		INSABI																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
			MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ		MANIZ																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
			Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz	Maniz																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
010 000 831.00		MESOLUZAA SOLUCION INYECCION. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE MIPOLIZAMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRACTABLE DE 100 MG/ML	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0

Nota: La formalización de los contratos para las claves adj.
Nota: La formalización de los contratos para las claves adj.



ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE INSABI)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Total		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
010.000.6311.00	MEPOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE: CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: MEPOLIZUMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 144 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTÉRIL, PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXTRAÍBLE DE 100 MG/ ML	26	64	26	64	0	0	17,500.00
Total		455,000.00	1,120,000.00	455,000.00	1,120,000.00	0.00	0.00	

FECHA: 30 de diciembre de 2021



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: 20 de diciembre de 2021.

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: GlaxoSmithKline México S.A. DE C.V.

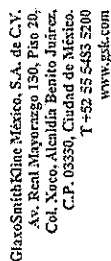
DOMICILIO: Calle y número: Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20, Colonia: Col. Xoco, Alcaldía: Benito Juárez, Código Postal: 03330, Ciudad de México

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Perla Rogio Pérez Gil

TEL.: 55 5483 5200 R. F. C.: GME970702SP5

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: perla-rogio.p.perez-gil@gsk.com

No.	CLAVE [8]			Descripción [9]	Presentación [10]			CANTIDAD		Nombre del Titular del Registro Sanitario [13]	Número de Registro Sanitario [14]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [15]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante [16]	País de Origen [17]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [18]	Código de barra (19)
	Gpo	Gen.	Esp.		Un.	Cont.	Tipo	Máxim a [11]	Mínima [12]							
39	010	000	4271	00	ENV	1	FCO	13,364	5,347	GlaxoSmithKline México S.A. DE C.V.	525M96 SSA	GME970702SP5	3TC	CANADA	LAMIVUDINA	750 10431 6159 6
40	010	000	4272	00	ENV	1	FCO	4,416	1,767	Glaxo Wellcome, S. A	087M99 SSA	GME970702 SP5 REPRESENTANTE LEGAL Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ZIAGENAVIR	CANADA	ABACAVIR	503 46430 0737 4
66	010	000	5324	00	ENV	60	TAB	5,421	2,169	GlaxoSmithKline México S.A. DE C.V.	396M2008 SSA	GME970702SP5	SELZENTRY	ALEMANIA	MARAVIROC	750 10431 6003 8
67	010	000	5325	00	ENV	60	TAB	1,556	623	GlaxoSmithKline México S.A. DE C.V.	396M2008 SSA	GME970702SP5	SELZENTRY	ALEMANIA	MARAVIROC	750 10431 0004 5
106	010	000	5646	00	ENV	1	FCO	608,949	243,597	Glaxo Wellcome, S. A	214M2009 SSA	GME970702 SP5 REPRESENTANTE LEGAL Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	AVAMYS 2A	REINO UNIDO	FLUTICASONA	503 34390 3421 1
141	010	000	5980	00	ENV	1	FCO	28,674	11,480	Glaxo Wellcome, S. A	170M2013 SSA	GME970702 SP5 REPRESENTANTE LEGAL Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	RELVARE	REINO UNIDO	FLUTICASONA VILANTEROL	750 10431 6015 7
147	010	000	6010	00	ENV	30	TAB	181,900	72,760	GlaxoSmithKline México S.A. DE C.V.	359M2014 SSA	GME970702SP5	TIVICAY	REINO UNIDO	DOLUTEGRAVIR	750 10431 6028 1
188	010	000	6103	00	ENV	30	TAB	138,668	55,468	Glaxo Wellcome, S. A	459M2016 SSA	GME970702 SP5 REPRESENTANTE LEGAL Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	TRIUMEQ	REINO UNIDO	DOLUTEGRAVIR / ABACAVIR / LAMIVUDINA	750 10431 0054 0



EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN. DE MANERA PRECISA DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS. NO PODRÉ RECLAMAR BENEFICIOS ADICIONALES.

	Volumen Sectorial de Compra 2022	Precio de Lista	NUEVO Precio Neto después del descuento	Descuento Unitario \$ %
010.000.6010.00				

Propuesta Flexible:

Se consideran los siguientes umbrales:

De 0 a 299,999 unidades - Precio unitario neto \$2,910.00
De 300,000 a 329,999 unidades - Precio unitario neto \$2,141.00
De 330,000 o más unidades - Precio unitario neto \$1,998.00

Consideraciones:

1. El volumen total de los umbrales propuestos puede ser alcanzado con la compra acumulada de los siguientes productos: TIVICAY (clave 010.000.6010.00), TRIUMEQ (clave 010.000.6108.00) y DOVATO (clave en trámite).
2. El precio a facturar durante el ejercicio será de \$2,910 para los tres productos. El precio neto (de acuerdo al umbral alcanzado) se otorgará a través de nota de crédito o bonificación en especie (a decisión de cada Institución) de acuerdo con el volumen total facturado y entregado durante el ejercicio 2022.
3. El descuento otorgado se hará retroactivo desde la primera nieza al umbral alcanzado durante el ejercicio 2022.

Beneficios adicionales:

1. Pruebas de HLA-B*5701 sin costo para el uso adecuado del medicamento

010 000 6108 00



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 06330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

	NUEVO Precio				Descuento %
	Volumen Sectorial de Compra 2022	Precio de Lista	Neto después del descuento	Descuento Unitario \$	
Base	<300,000	\$2,910	\$2,910		
Escalón 1	300,000 – 329,999	\$2,910	\$2,141	-\$769	-26%
Escalón 2	a partir de 330,000	\$2,910	\$1,998	-\$912	-31%
Propuesta Flexible: Se consideran los siguientes umbrales: De 0 a 299,999 unidades - Precio unitario neto \$2,910.00 De 300,000 a 329,999 unidades - Precio unitario neto \$2,141.00 De 330,000 o más unidades - Precio unitario neto \$1,998.00					
Consideraciones: 1. El volumen total de los umbrales propuestos puede ser alcanzado con la compra acumulada de los siguientes productos: TIVICAY (clave 010.000.6010.00), TRIUMEQ (clave 010.000.6108.00) y DOVATO (clave en trámite). 2. El precio a facturar durante el ejercicio será de \$2,910 para los tres productos. El precio neto (de acuerdo al umbral alcanzado) se otorgará a través de nota de crédito o bonificación en especie (a decisión de cada Institución) de acuerdo con el volumen total facturado y entregado durante el ejercicio 2022. 3. El descuento otorgado se hará retroactivo desde la primera pieza al umbral alcanzado durante el ejercicio 2022.					
Beneficios adicionales: 1. Pruebas de HLA-B* 5701 sin costo para el uso adecuado del medicamento Se aplicará nota de crédito correspondiente al 34% equivalente a \$5,950.00 a partir de la primera pieza facturada. Dicho beneficio será aplicable a lo facturado y entregado a solicitud de cada Institución. Su cuantificación y recuperación del trámite será por Institución					
010.000.6311.00					

CONSIDERACIONES	
CLAVE	
010.000.4271.00	Se cuenta con 5,347 cajas con caducidad octubre 31, 2022 y el resto del volumen estará disponible en función de la liberación de los tramites regulatorios. (se adjunta carta explicatoria)
010.000.4272.00	Se cuenta con 2,648 cajas con caducidad agosto 2022 y septiembre 2022 y el resto del volumen estará disponible en función de la liberación de los tramites regulatorios. (se adjunta carta explicatoria)

PERLA ROCIO PÉREZ GIL
REPRESENTANTE LEGAL



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Cni. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 6200
www.gsk.com

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2021.

Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales
INSABI

Asunto: Ratificación de Beneficios Adicionales GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.

En referencia al procedimiento de CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)" el cual fue contestado a través de la plataforma de Procura me permito anexar la ratificación de los beneficios adicionales que ofrecemos junto con la propuesta económica.

Clave 4271 – Lamivudina Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g. Envase con 240 ml y dosificador.

- Cantidad Mínima: 5,347
- Cantidad Máxima: 13,364
- Precio Ofertado Investigación de Mercado octubre 18: \$889.52 M.N por caja
- Descuento ofertado: 2%
- OFERTA FINAL: \$871.73 M.N. por caja
- Calendario de entregas
 - Enero 2022: 5,347 cajas con caducidad octubre 31, 2022
 - Julio a Diciembre: quedamos sujetos a la resolución de los trámites sometidos en COFEPRIS, el mejor estimado de arribo de nuevos lotes sería segundo semestre 2022 dependiendo de las aprobaciones pendientes.
 - TOTAL 13,364 cajas. Equivalente al 100% del volumen requerido

Beneficios

- Precio ofertado vigente desde la primera caja
- *Observación:* Producto de fuente única para el tratamiento de población pediátrica y poblaciones especial

Respecto al estatus que guardan las modificaciones administrativas (por cambio de la razón social del fabricante de medicamento) de 3TC Solución, razón por la cual no nos es posible ofrecer una mejor fecha de abasto. A continuación, encontrarán a detalle la información del producto:

3TC Solución (clave 4271):

- Modificación por cambio en la razón social del fabricante del medicamento (producto terminado), sin cambio en los procesos de fabricación:
- Cambio de GlaxoSmithKline Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá) a Bora Pharmaceutical Services Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá)



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- Clasificación del cambio: Administrativo, ya que no hay impacto en la fabricación del producto. Importante mencionar que se tiene una declaración de esta condición por parte del fabricante del producto, la cual fue incluida en la solicitud de modificación.
- Fecha de ingreso a COFEPRIS: 30-Mar-2021
- Número de entrada: 213300415A0080

La COFEPRIS ha rebasado el tiempo de dictamen de las modificaciones ingresadas, las cuales debieron ser resueltas en:

3TC Solución: 30-Abr-2021

Por esta razón, mientras tanto el trámite no sea liberado, el producto no se ha podido importar y por tanto suministrado con nuevas caducidades, dado que la aprobación aún sigue en evaluación por parte de la Autoridad Sanitaria.

Clave: 4272 – Abacavir: Solución o jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.

- Cantidad Mínima: 1,767
- Cantidad Máxima: 4,416
- Precio Ofertado Investigación de Mercado Oct. 18: \$530.91 M.N por caja
- Descuento ofertado: 2%
- **OFERTA FINAL:** \$520.29 por caja
- Calendario de entregas:
 - Enero 2022: 2,648 cajas con caducidad agosto 2022 y septiembre 2022
 - Julio a Diciembre: quedamos sujetos a la resolución de los trámites sometidos en COFEPRIS, el mejor estimado de arribo de nuevos lotes sería segundo semestre 2022 dependiendo de las aprobaciones pendientes
 - TOTAL: 4,416 cajas. Equivalente al 100% del volumen requerido
- Beneficios adicionales:
 - Precio ofertado vigente desde la primera caja
 - Pruebas de HLA-B* 5701 sin costo para el uso adecuado del medicamento
 - **Observación:** Producto de fuente única para el tratamiento de población pediátrica y poblaciones especiales

Respecto al estatus que guardan las modificaciones administrativas (por cambio de la razón social del fabricante de medicamento) de Ziagenavir/abacavir clave 4272, razón por la cual no nos es posible ofrecer una mejor fecha de abasto. A continuación, encontrarán a detalle la información del producto Ziagenavir Jarabe (clave 4272):

Modificación por cambio en la razón social del fabricante del fármaco, así como cambio en la razón social del fabricante del medicamento, ambas modificaciones sin cambio en el proceso de fabricación.

- Cambio razón social fabricante del fármaco, de SmithKline Beecham (Cork) Limited a Thermo Fisher Scientific Cork Limited; sin cambio en el proceso de fabricación del fármaco.



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- Cambio razón social del fabricante del medicamento, de GlaxoSmithKline Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá) a Bora Pharmaceutical Services Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá)
- Clasificación del cambio: Administrativo, ya que no hay impacto en la fabricación del producto.
- Fecha de ingreso a COFEPRIS: 14-May-2021
- Número de entrada: 213300415A0302

La COFEPRIS ha rebasado el tiempo de dictamen de las modificaciones ingresadas, las cuales debieron ser resueltas en:

Ziagenavir Jarabe: 11-Jun-2021

Por esta razón, mientras tanto el trámite no sea liberado, el producto no ha podido ser importado y por tanto suministrado con nuevas caducidades, dado que la aprobación aún sigue en evaluación por parte de la Autoridad Sanitaria.

Clave: 5324 - Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 Tabletas

- Cantidad Mínima: 2,169
- Cantidad Máxima: 5,421
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$5,721.30 M.N por caja
- Descuento ofertado: 2%
- OFERTA FINAL: \$5,606.87 por caja
- **Calendario de entregas clave 5324:**
 - Enero 2022: 504 cajas
 - Febrero 2022: 447 cajas
 - Marzo 2022: 447 cajas
 - Abril 2022: 447 cajas
 - Mayo 2022: 447 cajas
 - Junio 2022: 447 cajas
 - Julio 2022: 447 cajas
 - Agosto 2022: 447 cajas
 - Septiembre 2022: 447 cajas
 - Octubre 2022: 447 cajas
 - Noviembre 2022: 447 cajas
 - Diciembre 2022: 447 cajas
 - TOTAL: 5,421 lente al 100% del volumen requerido
- **Beneficios:**
 - Precio ofertado vigente desde la primera caja
 - Pruebas de tropismo viral y pro-viral sin costo para el uso correcto del producto



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México,
T +52 55 5483 6200
www.gsk.com

Clave: 5325: Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene Maraviroc 300 mg. Envase con 60 Tabletetas

- Cantidad Mínima: 623
- Cantidad Máxima: 1,556
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$5,721.30 M.N por caja
- Descuento ofertado: 2%
- OFERTA FINAL: \$5,606.87 por caja
- Calendario de entregas clave 5325:
 - Enero 2022: 566 cajas
 - Febrero 2022: 90 cajas
 - Marzo 2022: 90 cajas
 - Abril 2022: 90 cajas
 - Mayo 2022: 90 cajas
 - Junio 2022: 90 cajas
 - Julio 2022: 90 cajas
 - Agosto 2022: 90 cajas
 - Septiembre 2022: 90 cajas
 - Octubre 2022: 90 cajas
 - Noviembre 2022: 90 cajas
 - Diciembre 2022: 90 cajas
 - TOTAL: 1,556 cajas. Equivalente al 100% del volumen requerido
- Beneficios:
 - Precio ofertado vigente desde la primera caja
 - Pruebas de tropismo viral y pro-viral sin costo para el uso correcto del producto

Clave: 5646: Fluticasona. Suspensión en aerosol nasal. Envase con 120 disparos.

- Cantidad Mínima: 243,597
- Cantidad Máxima: 608,969
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$98.70 M.N por pieza
- Descuento ofertado: \$1.00 M.N.
- OFERTA FINAL: \$97.70 M.N. por pieza
- Calendario de entregas clave 5646:
 - Enero 2022: 50,747 piezas
 - Febrero 2022: 50,747 piezas
 - Marzo 2022: 50,747 piezas
 - Abril 2022: 50,747 piezas
 - Mayo 2022: 50,747 piezas
 - Junio 2022: 50,747 piezas
 - Julio 2022: 50,747 piezas



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayrazgo 130, Piso 20,
Cof. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- Agosto 2022: 50,747 piezas
- Septiembre 2022: 50,747 piezas
- Octubre 2022: 50,747 piezas
- Noviembre 2022: 50,747 piezas
- Diciembre 2022: 50,747 piezas
- TOTAL: 608,969 piezas. Equivalente al 100% del volumen requerido

Clave: 5980 - Fluticasona vilanterol. Envase con dispositivo inhalador con 30 dosis.

- Cantidad Mínima: 11,480
 - Cantidad Máxima: 28,674
 - Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$224.53
 - Descuento ofertado: 9.09%
 - OFERTA FINAL: \$204.12 por caja
- Calendario de entregas clave 5980:
- Enero 2022: 4,779 piezas
 - Marzo 2022: 4,779 piezas
 - Mayo 2022: 4,779 piezas
 - Julio 2022: 4,779 piezas
 - Septiembre 2022: 4,779 piezas
 - Noviembre 2022: 4,779 piezas
 - TOTAL: 28,674 piezas. Equivalente al 100% del volumen requerido

Clave: 6010 - Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.

- Cantidad Mínima: 72,760
- Cantidad Máxima: 181,900
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$3,000.00 M.N por caja
- Descuento ofertado: 3%
- OFERTA FINAL: \$2,910.00 M.N. por caja, a partir de la primera pieza de venta.

Clave: 6108 - Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg; Envase con 30 tabletas

- Cantidad Mínima: 55,468
- Cantidad Máxima: 138,668
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$2,910 M.N por caja
- Descuento ofertado: 0%



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- **OFERTA FINAL:** \$ 2,910.00 M.N. por caja, a partir de la primera pieza de venta.

Propuesta sectorial al alcanzar los siguientes umbrales de facturación y entrega en el ejercicio 2022:

	Volumen Sectorial de Compra 2022	Precio de Lista	NUEVO Precio Neto después del descuento	Descuento Unitario \$	Descuento %
Base	<300,000	\$2,910	\$2,910		
Escalon 1	300,000 – 329,999	\$2,910	\$2,141	-\$769	-26%
Escalon 2	a partir de 330,000	\$2,910	\$1,998	-\$912	-31%

Consideraciones:

- **Propuesta flexible:** El volumen total puede ser alcanzado con la compra acumulada de los siguientes productos: TIVICAY (clave 6010), TRIUMEQ (clave 6108) y DOVATO (clave en trámite).
- El precio de lista y de facturación se mantiene en \$2,910 pesos para cualquiera de los productos/claves mencionadas en el recuadro superior.
- El precio neto se otorgará a través de nota de crédito o bonificación en especie (a decisión de cada Institución) de acuerdo con el volumen total facturado y entregado durante el ejercicio 2022.
- Beneficios adicionales:
 - Pruebas de HLA-B* 5701 sin costo para el uso adecuado del medicamento

Clave: 6121 – Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg. Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)

- Cantidad Mínima: 975
- Cantidad Máxima: 2,436
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$993.41 M.N. por caja
- Descuento ofertado: 0%
- **OFERTA FINAL:** Se mantiene el precio original ofertado para UNOPS en el ejercicio 2021 ya que existe un contrato vigente que termina en junio 2022 el cual incluye 871 cajas por entregar entre enero – junio 2022, según el calendario acordado con UNOPS.
- Calendario de entregas
 - Julio 2022: 406 cajas



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- Agosto 2022: 406 cajas
- Septiembre 2022: 406 cajas
- Octubre 2022: 406 cajas
- Noviembre 2022: 406 cajas
- Diciembre 2022: 406 cajas
- TOTAL: 2,436 cajas. Equivalente al 100% del volumen requerido

- **Beneficios:**

- Precio ofertado vigente desde la primera caja
- Producto de fuente única para prevención de transmisión materno fetal

Clave: 6311 - Mepolizumab 100 mg solución inyectable

- Cantidad Mínima: 421
- Cantidad Máxima: 1,049
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$17,500 M.N. por caja
- Descuento ofertado: 34%
- **OFERTA FINAL:** Se aplicará nota de crédito correspondiente al 34% equivalente a \$5,950.00 a partir de la primera pieza facturada. Dicho beneficio será aplicable a lo facturado y entregado a solicitud de cada Institución. Su cuantificación y recuperación del trámite será por institución.

Adicionalmente se ofrece el siguiente beneficio en caso de ser alcanzado el umbral sectorial facturado y entregado en el ejercicio 2022:

Unidades	Precio (M.N.)	Descuento (%)	Descuento (M.N.)	Precio Inducción parcial (M.N.)
A partir 1	\$17,500	34.00%	\$5,950.00	\$11,550.00
A partir de 4,600 total unidades entregadas HAB/155318	\$17,500	39.00%	\$6,825.00	\$10,675.00

- **Beneficios adicionales:**

- Estudios de función respiratoria y laboratorio
 - 4 Espiometrías por paciente / año
 - 2 FeNO por paciente / año
 - 2 Biometrías hemáticas por paciente / año
- Material sobre el correcto uso del producto
- Programa de educación médica continua
- Asesoría de especialista a especialista: Alergólogos y Neumólogos Pediatras
- Entrega a nivel delegacional
- 1 Kit de aplicación Mepolizumab para cada vial entregado
 - Jeringa de 3ml para reconstitución del vial



GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.
T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

- Agua estéril inyectable 3-5ml para reconstitución
- Aguja calibre 25-27G para administración subcutánea
- Toallitas alcoholadas y guantes para aplicación

Notas:

- Los estudios están sujetos al número de pacientes incorporados y se otorgarán a solicitud de cada institución.
- Los kits de aplicación serán entregados en función del volumen adquirido.
- La propuesta se mantiene vigente para el ejercicio 2022.

Clave: 6318 – Dolutegravir tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 10.5 mg equivalente a 10 mg de Dolutegravir. Envase con 30 tabletas.

- Cantidad Mínima: 1,988
- Cantidad Máxima: 4,968
- Precio Ofertado Investigación de Mercado oct. 18: \$1,124.98 M.N por caja
- Descuento ofertado: 0%
- **OFERTA FINAL:** Se mantiene el precio ofertado de \$1,124.98 M.N. por caja debido a que es una clave de nueva inclusión y reciente contratación.

• **Calendario de entregas:**

- Marzo 2022: 1,094 cajas
- Abril 2022: 430 cajas
- Mayo 2022: 430 cajas
- Junio 2022: 430 cajas
- Julio 2022: 430 cajas
- Agosto 2022: 430 cajas
- Septiembre 2022: 430 cajas
- Octubre 2022: 430 cajas
- Noviembre 2022: 430 cajas
- Diciembre 2022: 434 cajas

Las condiciones para todos los claves enunciadas serán vigentes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y sustituyen a cualquier otra condición otorgada.

Agradezco la atención a la presente y me reitero a sus órdenes.

Saludos cordiales,

Perla Rocio Pérez Gil
Representante Legal
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Av. Real Mayorazgo 130, Piso 20,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330, Ciudad de México.

T +52 55 5483 5200
www.gsk.com

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2021.

Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales
INSABI

Asunto: Ratificación de Beneficios Adicionales Clave 6311.00
(Mepolizumab 100 mg frasco ampula) NUCALA

En referencia al procedimiento de CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)" el cual fue contestado a través de la plataforma de Procura me permito anexar la ratificación de los beneficios adicionales que ofrecimos junto con la propuesta económica durante las pasadas mesas de negociación celebradas por HACIENDA-INSABI. Esto con el objetivo que sean incluidos en la propuesta actual.

Relación de servicios de valor agregado:

1. Estudios de función respiratoria y laboratorio
 - 4 Espirometrías por paciente / año
 - 2 FeNO por paciente / año
 - 2 Biometrías hemáticas por paciente / año
2. Material sobre el correcto uso del producto
3. Programa de educación médica continua
4. Asesoría de especialista a especialista: Alergólogos y Neumólogos Pediatras
5. Entrega a nivel delegacional
6. 1 Kit de aplicación Mepolizumab para cada vial entregado
 - Jeringa de 3ml para reconstitución del vial
 - Agua estéril Inyectable 3-5ml para reconstitución
 - Aguja calibre 25-27G para administración subcutánea
 - Toallitas alcoholadas y guantes para aplicación

Notas:

- o Los estudios están sujetos al número de pacientes incorporados y se otorgarán a solicitud de cada institución.
- o Los kits de aplicación serán entregados en función del volumen adquirido.
- o La propuesta se mantiene vigente para el ejercicio 2022.

Agradezco la atención a la presente y me reitero a sus órdenes.

Saludos cordiales,

Roberto Bárcenas Esquivel
Representante Legal
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.